

Fecha: 17 de Diciembre de 2020

Circular: TD 080/2020

Anexos: 1

Asunto: Días inhábiles y forma de operación en la Aduana del AICM.

**A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento el oficio número 800-25-00-00-00-2020-42886 de fecha 7 de diciembre de 2020, emitido por el Capitán Rodolfo Torres Chávez Subadministrador de la Aduana del AICM en el cual da a conocer los "Días inhábiles".

Por este medio y tomando en consideración lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, se comunica el horario de operación para el despacho de mercancías de importación y exportación en los módulos de Selección Automatizada y Reconocimiento Aduanero como a continuación se indica:

FECHA	FORMA DE OPERAR	OBSERVACIONES
24 de diciembre de 2020 31 de diciembre de 2020	De 8:00 a 15:00 horas horario hábil posteriormente sin servicio.	Las operaciones se reanudarán el día 26 de diciembre de 2020 y 02 de enero de 2021 en el horario hábil de la Aduana del AICM.
25 de diciembre de 2020 01 de enero de 2021	Sin servicio.	

En espera de que esta información les sea de utilidad, se anexa el oficio citado para su consideración y consulta.

Sin más por el momento, agradecemos su atención y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.